

Seguro de Ciclomotor

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: Allianz Direct Versicherungs – AG sucursal en España

Sede: Alemania

Nº de Autorización: E0247

Queremos explicarte de forma sencilla y resumida todo lo que se incluye en las distintas modalidades de seguros de coche y, a demás, que tengas claridad sobre lo que no está incluido. **Podrás consultar la información completa del contrato en el documento de póliza y en las Condiciones Generales del seguro, que regularán nuestra relación.**

Aun así, estamos aquí para ayudarte, si tienes dudas después de leer todo, puedes llamarnos de lunes a viernes de 9h a 18h a nuestro teléfono 910789888. ¡Estamos encantados de poder ayudarte con cualquier consulta!

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Aseguramos tu responsabilidad civil obligatoria como conductor para cubrir los posibles daños y perjuicios que le puedas causar a un tercero mientras conduces tu vehículo. Además, dependiendo de la modalidad que contrates, podrás completarlo con otras coberturas.



¿Qué se asegura?

os daños causados en bienes o personas terceras al circular con el vehículo asegurado. A la versión inicial de seguro Terceros Básico se le pueden añadir coberturas extras a las ya incluidas en la modalidad:

Terceros Básico

- ✓ Responsabilidad Civil Obligatoria, en las cuantías legales establecidas, 15.000.000€ en daños materiales y 70.000.000€ en daños personales.
- ✓ Responsabilidad Civil Voluntaria, si los daños superan la cuantía máxima exigida por la ley, se cubre el extra hasta los 50.000.000€.
- ✓ Reclamación de daños y defensa jurídica, cubre los gastos hasta un máximo de 1.000 € en caso de libre elección de abogado.

Puedes añadir extras a tu póliza:

- Asistencia en viaje básica a las personas y al vehículo las 24 horas.
- Defensa de multas y protección por retirada del carné.
- Equipamiento del motorista.



¿Qué no está asegurado?

Además de todas aquellas coberturas que no aparezcan explícitamente reflejadas en la modalidad seleccionada, no quedarán cubiertos en ninguna garantía:

- ✗ Daños ocasionados por conductores menores de 26 años y con menos de 3 años de antigüedad de carné no declarados en la póliza.
- ✗ Daños causados intencionadamente por el conductor, asegurado, tomador o propietario del vehículo.
- ✗ Daños ocasionados por conductores sin permiso o licencia de conducción válido en España, retirado o caducado.
- ✗ Daños producidos cuando el conductor se encuentre bajo los efectos de bebidas alcohólicas, drogas o sustancias psicotrópicas.
- ✗ Daños ocasionados si el transporte no cumple con las disposiciones de la ley o del permiso de circulación, por ejemplo, mayor número de ocupantes permitidos.
- ✗ Daños producidos por la participación en carreras, concursos, desafíos y en los respectivos entrenamientos con la motocicleta.
- ✗ Daños ocasionados por la circulación en vías no autorizadas al tráfico, como zonas restringidas de puertos y aeropuertos.
- ✗ Daños producidos por una modificación de la estructura atómica de la materia y sus efectos.
- ✗ Daños calificados como extraordinarios, cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros.
- ✗ Si has cometido el delito de omisión de socorro.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Si resuelves el daño del siniestro, sin consentimiento previo de la aseguradora.
- ! Daños a remolques, semirremolques o vehículos remolcados.
- ! Costes de daños no aprobados por la aseguradora.
- ! Obligación de informar del siniestro en el plazo establecido.
- ! Algunas coberturas del seguro están sujetas a la aplicación de una franquicia.



¿Dónde estoy cubierto?

- Todas las coberturas, salvo la modalidad de Reclamación de Daños y Defensa Jurídica, quedan cubiertas en:
 - En España
 - Países integrantes de la Carta Verde, salvo Irán.
- La modalidad de Reclamación de Daños y y Defensa Jurídica queda cubierta en:
 - En España
 - Países integrantes de la Carta Verde, siempre y cuando los implicados tengan su domicilio habitual en un país del Espacio Económico Europeo.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- La información que te pedimos para emitir tu póliza debe ser actual, correcta y verdadera. Si durante el transcurso de la póliza los datos asegurados cambian, será necesario que nos informes lo antes posible para corregir tu seguro. Así como debes declarar todas las circunstancias que puedan influir en el precio.
- Debes informarnos de todos los conductores del vehículo, especialmente los menores de 26 años, así como los conductores con menos de 3 años de carné.
- Lee y comprueba los términos y condiciones del contrato. Si crees que hay algún error, comunícanoslo durante el primer mes a partir de la fecha de firma del contrato.
- Debes pagar las cuotas en el tiempo y forma acordados en la póliza.
- Debes aceptar las Condiciones Generales y Particulares de la Póliza.
- Para cualquier modificación en el contrato, ponte en contacto con nosotros en la mayor brevedad.
- Si has tenido un siniestro, tienes 7 días para decirnos lo que ha pasado y las consecuencias, aportando la información y documentación necesaria para comprobar y valorar los daños. También debes poner todo de tu parte para aminorar las consecuencias del siniestro, colaborando para salvar a personas y bienes.



¿Cuándo y cómo debo efectuar los pagos?

- Al inicio de la póliza y en cada renovación anual. Se podrá facilitar el pago anual, o fraccionado, según condiciones disponibles en la contratación de la póliza.
- Puedes pagar a través de cualquier medio de pago que tengamos disponible el día de la contratación de la póliza y los sucesivos vencimientos.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- Las pólizas tienen una duración anual, prorrogables en cada renovación.
- Estás protegido desde la fecha de inicio de la póliza.
- Puedes ver la fecha de alta y de baja de cada póliza accediendo a Mi cuenta y en el documento de Póliza. La duración del acuerdo puedes consultarla en las Condiciones Particulares.



¿Cómo rescindir el contrato?

- Puedes cancelar tu póliza durante los primeros 14 días naturales desde la suscripción de la misma.
- El contrato tiene vigencia por un periodo anual, prorrogable de manera automática.
 - Si no quieres prorrogar tu contrato, por favor avísanos un mes antes de la renovación.
 - Si no podemos renovar tu contrato, te lo avisaremos dos meses antes de la renovación.